

179	68	84,5	63,5	79,5
180	69	85	64	80,5
181	69,5	86	64,5	81,5
182	70,5	87	65,5	82,5
183	71	88		
184	73	88,5		
185	73,5	89,5		
186	74	90,5		
187	75	91,5		
188	75,5	92		
189	76,5	93		
190	77	94		
191	77,5	95		
192	78,5	96		

En las mujeres menores de 25 años se considerará la relación en peso con 0,5 Kg. menos por cada año, pero en ningún caso dicho peso será inferior a 48 Kg.

La talla y peso del candidato/a se medirá sin ropa ni objetos. Se utilizará para su verificación dos aparatos de medición diferentes.

Los resultados de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, habrán de referirse a un momento anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes y posterior a la fecha de la convocatoria.

ANEXO II

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio, consistirá en la ejecución de las pruebas físicas que a continuación se señalan. Siendo preciso alcanzar como mínimo, en cada una de ellas, la nota mínima de 1 punto.

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

1.— Natación, 50 metros (estilo libre).

Quedará eliminado el aspirante que se agarre o sujete a las corcheras laterales. La salida podrá realizarse desde el podio de salida o del borde de la piscina.

2.— Flexiones y extensiones de brazos sobre barra.

Situado el aspirante en suspensión pura con las manos hacia adelante (agarre dorsal) y los brazos totalmente extendidos. La flexión de los brazos se considerará válida siempre que el aspirante supere con la barbilla la altura de la barra y descienda nuevamente hasta conseguir la extensión completa de los brazos, no pudiendo permanecer en posición estática durante más de tres segundos. Se efectuará un sólo intento.

3.— Flexiones y extensiones de brazos sobre suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones. Se efectuará un sólo intento.

4.— Salto Vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto o la tomada en primer lugar (posición 1).

5.— Carrera de velocidad sobre una distancia de 100 metros.

El aspirante se colocará en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. La medición deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo promedio de las dos medidas. Se efectuará un sólo intento. Las invalidaciones se efectuarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

6.— Salto al frente con los pies juntos.

El aspirante se colocará ante una raya de 1,00 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 1,00 metro del borde interior del mismo. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

La medición se efectuará desde la línea de salida, hasta la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Asimismo es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya de salida en el momento de la impulsión. Es nulo igualmente, el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

7.— Carrera de fondo, 1.000 metros.

El aspirante se colocará en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida

de pie o agachado, sin tacos. La ejecución será la propia de este tipo de carreras. Para la medición se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad. Se efectuará un sólo intento. Las invalidaciones se computarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

8.— Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 5 mts. en un tiempo máximo de 13 segundos:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2,00 mts. del suelo. Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose el Tribunal en las dos marcas expresadas.

Intentos: un sólo intento.

Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida en el tiempo autorizado y cuando el aspirante pare, para descansar, durante tres segundos.

TABLA DE PUNTUACION

Masculina

Natación 50 mts.	Flexiones Bar	Tier	Salto Vert.	Carrera 100 mts	Salto Long.	Carrera 1000 mts	Puntos
43	11	26	70	12,0	2,35	3,30	10
46	10	24	66	12,5	2,30	3,30-35	9
49	9	22	62	13,0	2,25	3,36-40	8
52	8	20	58	13,5	2,20	3,41-45	7
55	7	18	54	14,0	2,15	3,46-50	6
58	6	16	50	14,5	2,10	3,51-55	5
1,01	5	14	47	15,0	2,05	3,56-00	4
1,04	4	12	43	15,5	2,00	4,01-05	3
1,07	3	10	39	16,0	1,95	4,06-10	2
1,10	2	9	35	16,5	1,90	4,11-15	1

Femenina

Natación 50 mts.	Flexiones Bar	Tier	Salto Vert.	Carrera 100 mts	Salto Long.	Carrera 1000 mts	Puntos
46	10	24	66	13,0	2,15	3,45-50	10
49	9	22	62	13,5	2,10	3,51-55	9
52	8	20	58	14,0	2,05	3,56-00	8
55	7	18	54	14,5	2,00	4,01-05	7
58	6	16	50	15,0	1,95	4,06-10	6
1,01	5	14	47	15,5	1,90	4,11-15	5
1,04	4	12	43	16,0	1,85	4,16-20	4
1,07	3	10	39	16,5	1,80	4,21-25	3
1,10	2	8	35	17,0	1,75	4,26-30	2
1,13	1	7	32	17,5	1,70	4,31-35	1

Ejercicio Segundo: Prueba teórica : de carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 a 100 preguntas con respuestas alternativas sobre materias relacionadas con el puesto a cubrir.

Ejercicio Tercero: de carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 a 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre conocimientos generales, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

Ejercicio Cuarto: de carácter obligatorio, consistirá en la constatación de la aptitud psíquica de los aspirantes, encaminada a la valoración de las capacidades de los rasgos de la personalidad de actitud más adecuados a las funciones a desempeñar. Se verificará con la realización de una prueba o pruebas psicotécnicas acomodadas a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

La comprobación de los datos psíquicos a que hace referencia el párrafo anterior se hará en el lugar designado por el Tribunal al efecto, y por el especialista o especialistas que se designen.

Ejercicio Quinto: de carácter obligatorio. Si el Tribunal determina necesario realizar este ejercicio, consistirá en la constatación de las facultades físicas de los aspirantes, acreditadas en el Certificado Médico que se presentó en el momento de realizar la solicitud de admisión, en previsión de que alguna de estas circunstancias excluyentes hubieran sufrido alteraciones, de acuerdo con el mismo cuadro de exclusiones señalado en el Anexo I.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, se calificarán hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en todos los ejercicios excepto en el quinto, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Calahorra, 12 de marzo de 1.994.— La Alcaldesa.